

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.019)

**Artículo 1º.-** Establécese como actual sistema de denominación de las calles de Rosario, una referencia numeral que facilite individualizar su ubicación en el éjido urbano, manteniendo en las mismas, su nombre tradicional.

Art. 2°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 27 de Abril de 1995.-

Expte.nº 70194-P-95.-.H.C.M.-